



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 62084-2019 - RARAK NILDA LUCÍA - PEDIATRÍA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Médica Cirujana NILDA LUCÍA RARAK, DNI N° 17.461.143, solicitando rendir el examen para obtener el título de Especialista en Pediatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con formación realizada en Pediatría en el Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de la Provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que el reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE), aprobado por el HCS N° 1028/2017 Art. 39) establece que *“Podrán obtener el título de Especialista profesionales que hayan efectuado otros trayectos formativos, similares o equivalentes a los propuestos en las carreras de especialización ofrecidas por la FCM siempre que, autorizados por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y a criterio del Coordinador Académico y del Consejo Académico de la respectiva carrera reúnan satisfactoriamente los antecedentes correspondientes, completen las actividades que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud determine para cada caso y rindan un examen final previsto a tal fin”*;
- Que a fs. 113 el Consejo Académico de la Carrera de Especialización en Pediatría recomienda reconocer los antecedentes para rendir la Especialidad en esta Facultad;
- Que la postulante debe completar los cursos exigidos por la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud para la especialidades médicas y deberá presentar el Trabajo Final Integrador;
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GUARANÍ, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;
- Que a fs. 112 obra lo recomendado por el Sr. Subsecretario de Asuntos Administrativos;
- Que en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 5 de marzo de 2020, se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Admitir a la Sra. Médica NILDA LUCÍA RARAK, DNI N° 17.461.143, como alumna de la carrera de Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º: Otorgar por equivalencia las siguientes materias de la carrera de Especialización en Pediatría a la alumna Sra. Médica Cirujana NILDA LUCÍA RARAK, DNI N° 17.461.143.

P06 – 369B1 Pediatría Ambulatoria I, aprobado el 31/05/1998

P06- 369B2 Medicina Interna Pediátrica I, aprobado el 31/05/1998

P06- 369B5 Pediatría Ambulatoria II, aprobado el 31/05/1999

P06- 369B6 Medicina Interna Pediátrica, aprobado el 31/05/1999

P06- 369B7 Perinatología, aprobado el 31/05/1999

P06- 36911 Pediatría Ambulatoria III, aprobado el 31/05/2000

P06- 36912 Medicina Interna Pediátrica III, aprobado el 31/05/2000

P06- 36913 Emergencia Pediátricas, aprobado el 31/05/2000

Artículo 3º: El alumno deberá cumplimentar los siguientes cursos complementarios correspondientes a 1^{er} año (Inglés y Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica), 2^{do} año (Metodología de la Investigación I, Bioestadística I y Epidemiología), 3^{er} año (Metodología de la Investigación II y Bioestadística II).

Artículo 4º: El alumno deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos contables, deberá abonar el arancel vigente para el centro formador correspondiente al año en que se lo matricula.

Artículo 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

BJG/ps